



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 302 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 345-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2617067 y Reg. Exp. N° 1930891, y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

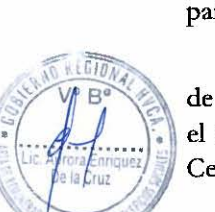
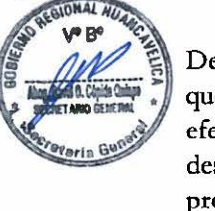
Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo; prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que constituye documento de gestión de carácter





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 302 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado – 1 – 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contempla que el cargo de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 737-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 30 de marzo de 2023, el CPC. Wilder Espinoza Ochoa – Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, remite el Marco Presupuestal – Ampliación, para gastos por concepto de operatividad y funcionamiento (por honorarios CAS confianza – periodo 1 mes) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que permitirá cumplir con las metas y actividades programadas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 211-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo de 2023, se designa al Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y por no haberse considerado Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, corresponde modificar la Resolución en mención; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo de 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTICULO 1°. - DESIGNAR** al Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, de clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) de libre designación y remoción, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057”. Por consiguiente, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, en la meta presupuestal según corresponda y en merito al Informe N° 737-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.”



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 302 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

**ARTICULO 2°.** – ESTABLECER, que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, señalados en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*[Signature]*  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac